

DECRETO: 0158-21
MARIA ELENA, 14-01-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 4161 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º **REGULARICESE**, Cometido Funcionario de la Srta. JACQUELINE RIVERA ARAYA, Grado 14º en E.M.S., para realizar las siguientes gestiones:

- **COMPRA DE TELAS, PASAMANERIA, BISUTERIA, ESPONJA, BLONDAS, ETC. PARA TALLER ESPERANZA.**

- 2º **PAGUESE**, por el cometido funcionario, el siguiente viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar.

VALOR DE COMETIDO	\$ 19.756.-
FECHA DE COMETIDO	23 DE DICIEMBRE DE 2020.

- 3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
ONR/MGU/mpr.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad – Archivo.